

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de obras públicas de equipamiento de juegos infantiles y gimnasios al aire libre denominados: "Puntos de Encuentro", en diversos espacios públicos de este Municipio con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", hasta por la cantidad de \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía de nuestra municipalidad, es la realización de obras públicas de equipamiento que tengan como objetivo principal, el mejorar la calidad de vida de las familias tlajomulquenses, por lo que este Municipio debe generar las condiciones para llevar a cabo dichas obras, siendo éste uno de los objetivos que hemos asumido como Gobierno, llevando a cabo acciones necesarias para lograr un verdadero desarrollo integral de la ciudad.

II.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio público de parques, jardines y su equipamiento, siendo la rehabilitación y mantenimiento de los espacios verdes, un elemento fundamental en la prevención de actos delictivos, otorgando seguridad, tranquilidad a la ciudadanía, el fomento de la activación y cultura física tanto de las niñas, los niños, jóvenes y personas adultas de nuestro Municipio, con fundamento en los artículos 115, fracción III, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, fracciones VIII y IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracciones VIII, IX y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 33 y 35 fracción II de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 8, fracciones II, VI, VII, X, XIII y XV, y 24,



fracciones VI, XI, XXIX y XXXI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Derivado de lo anterior, se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar la ejecución de las obras públicas de instalación de juegos infantiles y gimnasios al aire libre con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", hasta por la cantidad de \$2'700,000.00 (dos millones setecientos 00/100 moneda nacional), en cinco espacios públicos en el Municipio distribuidos en los fraccionamientos San Pablo, Rancho Alegre, Colinas de Santa Anita, Arvento y en la Delegación de El Zapote del Valle, como se describe en el oficio número SG/DGPYC/DCS/038/2023 que se acompaña a la presente elaborado por la Dirección de Corresponsabilidad Social y que denomina como "Puntos de Encuentro".

IV.- Para la ejecución de dichas obras se propone destinar recursos del que hemos denominado "Fondo de Espacios de Paz", en lo que respecta a la bolsa del "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

V.- La propuesta a este Ayuntamiento de la aprobación de la programación, contratación y ejecución de las obras públicas anteriormente mencionadas, por la cantidad de hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos 00/100 moneda nacional), con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", se considera financieramente viable, en virtud del oficio DGF/252/2023, emitido por el Jefe de Control y Seguimiento Presupuestal.

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en promover, proteger, y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 1 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas de rehabilitación de espacios públicos y equipamiento de juegos infantiles y gimnasios al aire libre denominados: "Puntos de Encuentro", con recursos por la cantidad de hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos 00/100 moneda nacional), en espacios públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme al anexo que se acompaña al presente punto de acuerdo elaborado por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, que forma parte integrante del mismo para los efectos administrativos, legales y de comprobación del ejercicio del gasto público a que haya a lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", en lo que respecta a la bolsa del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos, previsto en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, en el orden de sus facultades y atribuciones, a llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, para ejecutar las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas, realizar la programación, contratación y ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad para que lleve a cabo la coordinación de las acciones complementarias a las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO del punto de acuerdo con otros elementos que se consoliden, a través del trabajo de la ciudadanía y los servicios municipales, con el auxilio de las dependencias municipales que conforman el Gabinete de Infraestructura y Servicios Públicos.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de julio del 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la última Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe la ejecución de obras públicas de juegos infantiles y gimnasios al aire libre denominados: "Puntos de Encuentro", en espacios públicos con recursos del "Fondo de Espacios de Paz".

OECR/jlpp/jcta

